



Ayuntamiento de Barlovento

DON GUZMAN GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO.-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria, de fecha 11 de mayo de 2021; adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO: CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS INSULARES SITAS EN EL CENTRO DE DÍA SITAS EN EL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.- Visto el borrador del Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Centro de Día, sitas en el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia; por el que este ayuntamiento recibirá del Cabildo Insular de La Palma, para el año 2021, un coste total máximo de 160.777,66 €; y de la misma cantidad para el año 2022, supeditado dicho abono a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio presupuestario 2022 y a la suscripción de la prórroga o suscripción de nuevo convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma.

Visto que de conformidad con el apartado 22) de la relación de materias incluidas en la delegación de competencias del Ayuntamiento Pleno a favor de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 1 de julio de 2019; la aprobación de este convenio está delegado en la Junta de Gobierno Local.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º Aprobar el Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa para la gestión de las plazas insulares sitas en el Centro de Día, sitas en el Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Jacob Qadri Hijazo para la formalización y ejecución de dicho convenio.

Y para que así conste y surta sus efectos en donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Barlovento, a once de mayo de dos mil veintiuno.

VºBº
El Alcalde

